

RESOLUCIÓN N° 433 -

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DNA N° 424 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016 “POR LA CUAL SE ESTABLECE LA APLICACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO EN CONCEPTO DE TASAS POR SERVICIOS ADUANEROS EXTRAORDINARIOS PRESTADOS POR FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 343 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 4672/05”.**

Asunción, 02 de setiembre de 2016.

**VISTA:** La Resolución DNA N° 424, del 31 de agosto de 2016, “Por la cual se establece la aplicación y reglamentación de los procedimientos para la liquidación y pago en concepto de tasas por servicios aduaneros extraordinarios prestados por funcionarios de la institución, en virtud a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”, y el artículo 343 del Decreto Reglamentario N° 4672/05”, y

**CONSIDERANDO:** Que en la referida Resolución se constata que es necesario realizar una corrección en el Literal F), del Art. 2° de la misma, el cual deberá ser redactado de conformidad al Art. 343 del Decreto N°4672/05, reglamentario del Código Aduanero, por lo que corresponde dictar la Resolución pertinente.

**POR TANTO:** En mérito a las consideraciones expuestas, a las disposiciones legales mencionadas y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

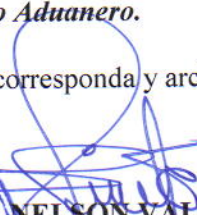
Art. 1°. Modificar el literal f., del Art. 2° de la Resolución DNA N° 424 de fecha 31 de agosto de 2016, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*f. Por servicio en el exterior, establecer la suma de (50 US\$) cincuenta dólares americanos por cada conocimiento de Embarque, Carta de Porte, Guía Aérea por la gestión de las Delegaciones Representantes de la Dirección Nacional de Aduanas en el exterior, de conformidad a lo establecido en el Art. 343, Numeral 1, Literal h), y Numeral 2 del Decreto N° 4672/05 Reglamentario de la Ley 2422/04 Código Aduanero.*

Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.



**AMERICO PEREIRA RODI**  
Director de Procedimientos Aduaneros  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



**LIC. NELSON VALIENTE**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS